

# **BASES PARA EL XXIII CAMPEONATO DE CABALLOS P.R.E. DE ANDALUCÍA ORIENTAL “CIUDAD DE BAZA”**

## **Artículo nº 1.-**

El Excmo. Ayuntamiento de Baza organiza el XXIII Campeonato de Andalucía Oriental de Caballos P.R.E., los días 23, 24 y 25 de Agosto de 2019, siendo un concurso morfológico nacional, que se desarrollará según el Reglamento 2019 de Concursos Morfológicos-Funcionales Pura Raza Española Ance y de acuerdo con lo dispuesto en las siguientes Bases.

## **OBJETIVOS**

---

## **Artículo nº 2.-**

Los objetivos que se pretenden por la entidad organizadora de este Concurso son los siguientes:

- a) Contribuir al fomento, conservación, expansión y prestigio de la cría del Caballo de Pura Raza Española en España y en el extranjero.
- b) Facilitar a nuestros ganaderos la posibilidad de una mejor selección de sus productos.
- c) Impulsar la adquisición de reproductores con el fin de promocionar las excelencias del caballo de Pura Raza Española.
- d) Promover la comercialización del Caballo de Pura Raza Española.

## **ESTRUCTURA FUNCIONAL E INTERNA**

---

## **Artículo nº 3.-**

Se constituye un Comité Organizador que será el responsable de la dirección, gestión y administración del Concurso morfológico funcional.

Estará compuesto por:

- **Presidente:** D. Pedro Fernández Peñalver, Alcalde de Baza
- **Director Técnico:** D. Juan Francisco Valero Padilla
- **Jefe de Pista:** D. Miguel Buendía del Cid
- **Vocales:** D. Jose Luis Castillo Fernández, D. Rafael Rodríguez Mellado (Veterinario del Certamen).

## **Artículo nº 4.-**

**El Presidente** del Comité Organizador es el máximo responsable del Certamen, formalizará y ejecutará las decisiones del Comité, respecto a las cuestiones que se sometan a su consideración. En las votaciones, gozará de voto de calidad en caso de empate, en temas de competencia del citado Comité Organizador.

**El Director Técnico** Velará en todo momento, por el cumplimiento de las presentes Normas así como que las instalaciones reúnan las condiciones precisas para un correcto desarrollo del Concurso Morfológico - Funcional. Del mismo modo será la persona que mantendrá el contacto con los Jueces y de poner a su disposición la documentación necesaria para llevar a cabo el juzgamiento. Igualmente, pondrá a disposición de los participantes los resultados definitivos de cada Sección y los entregará al Presidente del C.O. De él dependerá el Jefe de Pista y demás personal de la organización.

Se nombrará un **Jefe de Pista** que será el encargado de verificar la identidad, comprobar la numeración y nombre de todos los ejemplares, ordenar su entrada y salida a pista y mantener comunicación con los mayores, tendente a conseguir una óptima realización del concurso.

## **Artículo nº 5.-**

Existirá un Jurado de Admisión, del que formarán parte el Director Técnico, un miembro del Comité Organizador y el Veterinario. El Jurado de Admisión es el responsable de la admisión de los ejemplares y por tanto el encargado de la recepción de los mismos a su llegada al concurso.

### **Artículo nº 6.-**

Existirá un Jurado Superior de Apelación. Estará constituido por el Presidente del Comité Organizador y por dos miembros más, nombrados por el presidente, actuando uno de ellos como secretario. Entre sus funciones están: Ostentar la máxima autoridad del concurso, resolver en grado de apelación cuantas reclamaciones se presenten por los ganaderos inscritos en el Concurso, las reclamaciones, para ser consideradas, deberán ser formuladas por escrito en el plazo máximo de una (1) hora después que se haya producido el hecho denunciado o de la publicación de la actuación a que se refieran; fuera de este plazo, no serán tomadas en consideración. También serán funciones de este Jurado, comunicar sus decisiones en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, desde que se presente la reclamación y siempre antes de finalizar el concurso; Informar a la Comisión de Seguimiento de concursos de la ANCCE. Las decisiones del Jurado de Apelación son públicas e inapelables y estará compuesto por:

a) *Presidente:*

Pedro Fernández Peñalver, Presidente de la Comisión Organizadora o persona en que delegue.

b) *Vocales:*

Director Técnico del Certamen  
Veterinario del Certamen

### **Artículo nº 7.-**

*Equipo Veterinario:* El C.O. contará con un equipo veterinario compuesto por un veterinario, que estará auxiliado por un herrador y los medios suficientes, para desarrollar con eficacia sus funciones. Estará a disposición de los Señores Ganaderos, los gastos de medicamentos serán por cuenta del ganadero.

### **Artículo nº 8.-**

El jurado para el Concurso Morfológico-Funcional estará constituido por un juez de morfología y un juez de funcionalidad. El jurado se ajustará en su juzgamiento al patrón racial definido por la legislación vigente siguiendo las reglas establecidas en el Reglamento.

Los jueces podrán eliminar de la pista a cualquier ejemplar que dé muestras manifiestas de falta de manejabilidad, para evitar accidentes a terceros. En tal caso, se dirigirán al Jefe de Pista que ordenará la salida del ejemplar, quedando éste eliminado, aunque haya sido ya juzgado. Como eliminado sumará los puntos que corresponda a los eliminados en rueda y se contabilizarán a la hora de determinar la media de los puntos obtenidos para el Premio a la Mejor Ganadería y Mejor Expositor.

Los jueces no tocarán los ejemplares presentados. Por su condición de juez, tampoco podrá presentar, montar, enganchar o tener del ramal ningún ejemplar inscrito en el concurso, así como tampoco podrá asumir funciones de organizador, comentarista, ni funciones relacionadas con el concurso.

**Los Jueces no podrán hablar entre sí, cada uno deberá rellenar su propia ficha de forma individualizada y la nota final se obtendrá por la media aritmética de las mismas**

Los jueces no podrán recibir ni dar ninguna indicación concerniente de los caballos, sus orígenes o resultados en concursos anteriores o de sus propietarios. Sí podrán sin embargo dar esta información una vez que se hayan hecho públicas las calificaciones.

Los jueces no podrán visitar las instalaciones o propiedades de un ganadero justo antes o durante el concurso, ni aceptar su hospitalidad.

## **CALIFICACIONES**

---

### **Artículo nº 9.-**

Los jueces emplearán en todas sus actuaciones, los impresos oficiales.

Los jueces durante la calificación portarán sola y únicamente las fichas de calificación, pudiéndose auxiliar de un folio en blanco donde apuntar sus indicaciones, para el buen desempeño de su labor dichas anotaciones que serán para su uso personal y exclusivo.

### **Artículo nº 10.-**

Los ejemplares siempre serán examinados por su fidelidad racial, por su morfología y por sus movimientos al paso, al trote y en los que corresponda, al galope. Además de realizar la prueba de funcionalidad en aquellas secciones en las que esté estipulado.

### **Artículo nº 11.-**

Acerca de las fichas de calificación:

1. Una vez entregada la ficha por el Calificador a la mesa, ésta no se podrá modificar bajo ningún concepto, salvo que no se haya firmado o se haya omitido una nota.
2. Para rellenar las fichas, es obligatorio utilizar rotulador, bolígrafo, pluma, etc. nunca lápiz. Caso de producirse un error, este deberá ser salvado con la correspondiente rectificación avalada por la firma del propio Juez.
3. Se podrá solicitar una copia de la ficha por el titular del ejemplar o personal del mismo debidamente identificado, una vez publicada la clasificación definitiva.

### **Artículo nº 12.-**

Se calificará mediante el método de fichas por regiones, en cuyo caso, la media de las puntuaciones resultantes de la ficha de cada Juez, decidirá los puntos de cada ejemplar y el puesto en la clasificación de la sección.

El Juez deberá obligatoriamente, marcar con una cruz el recuadro que recoja con mayor fidelidad lo que él considere tanto de la región del ejemplar a calificar como de los movimientos a la mano y de la funcionalidad del ejemplar. Cuando el juez una vez marcada una casilla, quiera rectificar, procederá a rellenar la casilla en su totalidad, firmar al lado y marcar otra con la cruz.

### **Artículo nº 13.-**

La prueba de funcionalidad será obligatoria para los ejemplares de las secciones 8ª, 10ª y 12ª.

Cuando un ejemplar clasificado no realice la prueba de funcionalidad, sea cual sea el motivo, se quedará con el 75% de la nota de su calificación morfológica. Un animal que no haya hecho la prueba de funcionalidad nunca podrá clasificarse para el Campeonato de España, ni podrá optar a los premios de Campeón y Subcampeón del Concurso. En esta prueba, el Juez se limitará a valorar los aires naturales del caballo, paso, trote y galope, calificando la regularidad, la impulsión, la rectitud tanto por derecho como en círculo y su equilibrio teniendo en cuenta las características raciales de su movimiento. La puntuación obtenida en dicha prueba supondrá el 25% de la puntuación total.

**En la Prueba de Funcionalidad de 5 años en adelante el trote se hará sentado a excepción de su figura 4 que podrá hacerse levantado.**

### **Artículo nº 14.-**

El jinete podrá elegir el tipo de presentación, teniendo que guardar siempre la indumentaria acorde con la modalidad elegida. Los tipos de montura y atuendos se recogen en el Reglamento.

### **Artículo nº 15.-**

Las secciones.

1.- Todos los ejemplares que sean presentados a un Concurso Morfológico - Funcional, se ordenarán por secciones, según sus edades comprobadas en las cartas genealógicas, que se computarán por años naturales, a partir del 1º de enero del año que los cumpla y serán distribuidas de la forma siguiente:

- Sección 3ª Potras de 2 años.
- Sección 4ª Potros de 2 años.
- Sección 5ª Potras de 3 años.
- Sección 6ª Potros de 3 años.
- Sección 7ª Yeguas de 4 años.
- Sección 8ª Sementales de 4 años.
- Sección 9ª Yeguas de 5 y 6 años.
- Sección 10ª Sementales de 5, y 6 años.
- Sección 11ª Yeguas de 7 o más años.
- Sección 12ª Sementales de 7 o más años.
- Sección 13ª Cobras de 3 yeguas.

2. Todas las yeguas que sean presentadas en las Secciones 7ª, 9ª y 11ª deberán tener acreditada su aptitud como reproductoras, según la legislación vigente en cada momento, si bien, se permite a los comités organizadores eximir de este requisito en la sección 7ª, pero será ineludible en la final del Campeonato de España. Las yeguas de las Secciones 9ª y 11ª además deberá acreditar haber parido teniendo descendencia o tener rastra en pista.

3. Los ejemplares participantes en las Secciones 13ª, deberán cumplir la norma de la Sección en la que participarían como ejemplar aislado. Los ejemplares deberán tener 4 años cumplidos, o cumplirlos en ese ejercicio en el que compiten, y no es obligatorio que se presente como ejemplar individual en la sección que por edad le correspondiese.

4. Todos los sementales que sean presentados en la sección 8ª, 10ª y 12ª, deberán tener acreditada su aptitud como reproductores, según la legislación vigente en cada momento, si bien, se permite a los comités organizadores eximir de este requisito a los de la sección 8ª, que será ineludible en la Final del Campeonato de España.

#### **Artículo nº 16.-**

En el Concurso serán obligatorias las secciones 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª, 12ª y 13ª. No podrán participar las secciones 1ª y 2ª.

### **DOCUMENTACIÓN**

---

#### **Artículo nº 17.-**

Pueden participar los caballos, yeguas, potros y potras de P.R.E., inscritos en el Registro-Matricula, bien en el registro de nacimientos o en el registro definitivo de reproductores según el que por su edad le corresponda.

#### **Artículo nº 18.-**

Los ganaderos que concurren con sus ejemplares al Concurso, además de estar estos en perfecto estado físico, deberán someterse a los siguientes condicionantes:

- Condicionado sanitaria exigido por el Comité Organizador.
- Disponer de la documentación necesaria para su transporte.
- Documento de acompañamiento, DIE o fotocopia de la carta de origen .
- Acreditar la aptitud como reproductores.
- Las cobras estarán compuestas exclusivamente por yeguas de las secciones 7ª a 11ª.

### **CONDICIONES SANITARIAS**

---

#### **Artículo nº 19.-**

Los animales procederán de explotaciones en las que en los últimos treinta días anteriores al transporte no se haya detectado la presencia de enfermedad infecto contagiosa. Deberán haber sido sometidos a tratamiento contra parasitosis internas y externas.

Los animales autorizados se desplazarán portando la siguiente documentación, que podrá ser exigida por los Servicios Veterinarios Oficiales:

- Tarjeta sanitaria equina.
- Guía de origen y sanidad pecuaria o comunicación de traslado.
- Certificado del Veterinario que acredite el cumplimiento del presente Condicionado.
- El transporte de los animales se efectuará directamente desde las explotaciones, en vehículos previamente desinfectados, desinsectados y acondicionados.
- Cuando se trate de ejemplares que participen en secciones de reproductores (secciones 9ª a 13ª) estos deberán acreditar haber pasado las revisiones correspondientes que lo acrediten como reproductor, según la legislación vigente en cada momento.
- En las secciones 9ª, 11ª y 13ª, se deberá aportar certificado de inscripción de algún producto suyo nacido en los 3 últimos años.

Sólo se podrán presentar a concurso, ejemplares que estén dentro de las capas autorizadas en el Registro de la Raza.

## RECEPCIÓN DE LOS EJEMPLARES

---

### Artículo nº 20.-

El JURADO DE ADMISIÓN es el encargado de la recepción, examinará cuidadosamente los puntos exigidos en el artículo anterior y exigirá los expuestos en los apartados siguientes:

- a) Guías de sanidad y transporte.
- b) Certificado sanitario que en cada momento y lugar exijan las autoridades competentes y enunciadas por el Comité Organizador.
- c) Fotocopia de las cartas genealógicas de los ejemplares que asistan al concurso.
- d) Comprobación del microchip para determinar que el ejemplar corresponde a la documentación presentada.
- e) El jurado de admisión, previo examen del veterinario, podrá rechazar a aquellos ejemplares que manifiesten algún defecto físico, bien de carácter congénito o accidental, o con fundadas sospechas de enfermedad, siempre que no se presuma pueda ser curado antes de su salida a pista, en cuyo momento el mismo veterinario dará autorización para su participación. El Jurado de Admisión, como máxima autoridad durante los días de entrada del ganado es el responsable de admitir o rechazar aquellos ejemplares que no se ajusten a las normas establecidas en las presentes Bases. Una vez ha sido autorizada la recepción del animal por el Jurado de Admisión como apto para concursar, se considerará como oficialmente inscrito, siendo obligatoria su participación en la sección que le corresponda, podrá efectuar cuantos controles sobre los animales estime oportunos durante la duración del concurso.

## DE LOS EJEMPLARES

---

### Artículo nº 21.-

Todos los ejemplares que vayan a ser presentados a Concurso deberán estar en buen estado físico y cumplir además los siguientes condicionantes:

- a) Condicionado sanitario exigido por el Comité Organizador o por las autoridades sanitarias correspondientes.
- b) Cuando se trate de ejemplares que participen en secciones de reproductores, de la sección 7ª a 13ª, estos deberán acreditar haber pasado las revisiones correspondientes que lo acrediten como reproductor, según la legislación vigente en cada momento, si bien se permite a los comités eximir de este requisito en las secciones 7ª y 8ª.
- c) En las secciones 9ª, 11ª y 13ª se deberá aportar certificado de inscripción de algún producto suyo nacido en los tres últimos años, si bien se permite a los comités eximir el cumplimiento de este requisito.
- d) Solo se podrán presentar a concurso ejemplares que estén dentro de las capas autorizadas en el Registro de la Raza.
- e) Todos los ejemplares presentados por una ganadería serán de su propiedad.

### Artículo nº 22.-

Los ganaderos que decidan presentar sus ejemplares a concurso se comprometen a respetar y cumplir lo dispuesto en las presentes Normas y a contribuir a la brillantez y dignidad de este certamen, presentando a sus ejemplares en las mejores condiciones.

### Artículo nº 23.-

Los ganaderos no podrán dirigirse a los miembros del jurado Calificador cuando estén ejerciendo su función juzgadora y lo harán con respeto y consideración fuera de la pista y siempre en presencia del Comisario del Concurso.

### Artículo nº 24.-

Los ganaderos serán responsables:

- a) De que los ejemplares tengan un adecuado nivel de doma y manejo.
- b) De las actuaciones del personal a su cargo.
- c) De la presentación del ejemplar en la sección correspondiente.
- d) De que todos sus ejemplares permanezcan en las instalaciones del concurso hasta ser autorizada su salida por el C.O.
- e) De tener el personal suficiente para la participación y presentación de sus ejemplares adecuadamente.
- f) De acatar todas las decisiones que tome el Jurado Calificador, así como las del J.S.A.
- g) De dirigirse con respeto y consideración a las personas relacionadas con la organización, al resto de los ganaderos y a su

personal, así como al público asistente al Concurso.

- h) De conocer y cumplir, tanto ellos como el personal a su servicio, el Reglamento 2019 de Concursos Morfológicos-Funcionales Pura Raza Española Ancce. Las consultas y dudas que puedan tener relacionadas con la mecánica propia del concurso y que nada tengan que ver con la organización del mismo, las deberán dirigir al Director Técnico del concurso.

#### **Artículo nº 25.-**

El incumplimiento de las Normas de este Reglamento por parte del ganadero podrá suponer la eliminación de los ejemplares por él presentados, y ser sancionados de acuerdo con el procedimiento expuesto en el Reglamento arriba citado.

### **RÉGIMEN INTERIOR**

---

#### **Artículo nº 26.-**

La entrada del ganado, que concurra al Concurso, en el recinto, será durante el día 22 de agosto, hasta las 20 horas, no pudiendo ser retirado hasta las 15 horas del día 25 de agosto, sin la autorización expresa del Comité Organizador. No se permitirá la entrada de ningún ejemplar al recinto, sin la previa presentación de la documentación exigida. La ubicación del ganado en corraletas dependerá de la Comisión Organizadora, siendo individual para los machos y para las hembras.

#### **Artículo nº 27.-**

La comida de los animales correrá a cargo de la Organización y estará compuesta por forraje de alfalfa o de avena y pienso especial para caballos. Así mismo existirá un servicio de vigilancia (mozos) durante todo el Certamen.

#### **Artículo nº 28.-**

Las inscripciones de los distintos ejemplares serán gratuitas. Hasta un límite máximo de 200 ejemplares.

#### **Artículo nº 29.-**

Los animales deben ser conducidos de la brida en todo momento, sólo podrán ser montados en los lugares destinados para ello.

#### **Artículo nº 30.-**

El plazo de inscripción de los ejemplares será del 1 al 16 de Agosto de 2019 a las 14 h. Las inscripciones se harán por riguroso orden de llegada hasta completar la capacidad del recinto. Junto al boletín de inscripción se aportará la siguiente documentación:

- Carta genealógica
- Tarjeta sanitaria.
- Certificado de desinfección.
- Documento acreditativo de haber pasado revisiones que le acrediten como reproductor, de las secciones 9ª a la 13ª.
- Certificado de inscripción de algún producto suyo nacido en los últimos 5 años, en las secciones 9ª, 11ª y 13ª.
- Guía Pecuaria de Traslado o comunicación de traslado.

Las inscripciones se podrán hacer:

**EXCLUSIVAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN: [juanfrancisco.valero@ayuntamientodebaza.es](mailto:juanfrancisco.valero@ayuntamientodebaza.es)**

#### **Artículo nº 31.-**

Todos los ejemplares participantes tendrán que inscribirse en alguna de las Secciones siguientes que se juzgarán por separado, entendiéndose que el animal cumple el día 1 de Enero de cada año, independientemente de la fecha real de nacimiento:

- Sección 3ª Potras de 2 años.
- Sección 4ª Potros de 2 años.
- Sección 5ª Potras de 3 años.
- Sección 6ª Potros de 3 años.
- Sección 7ª Yeguas de 4 años.
- Sección 8ª Caballos de 4 años.

- Sección 9ª Yeguas de 5 y 6 años.
- Sección 10ª Caballos de 5 y 6 años.
- Sección 11ª Yeguas de 7 ó más años.
- Sección 12ª Caballos de 7 ó más años.
- Sección 13ª. Cobras de 3 yeguas (de 4 años en adelante).

## PREMIOS

---

### Artículo nº 32.-

Los premios que se otorgarán por secciones serán los siguientes:

Primero	Medalla de ORO.
Segundo	Medalla de PLATA.
Tercero	Medalla de BRONCE.
Mejores movimientos	Medalla de ORO.

### Artículo 33.-

Premios Especiales:

A) Premio a la MEJOR GANADERÍA. Se otorgará a la ganadería que reúna los siguientes requisitos:

- Todos los ejemplares que presente al concurso, inscritos para concurrir a este premio, han sido criados con su mismo código ganadero, si bien podrán optar a este premio aquellas ganaderías que se han dividido por cualquier razón, aunque tengan ejemplares con códigos criadores diferentes, siempre que esos animales provengan del mismo núcleo familiar o de un grupo de empresas de un mismo ganadero y en ambos casos hayan pasado a la nueva ganadería en el año de la división y sin cambios de titularidad intermedios.
- Ser titular de los mismos.
- Presentar ejemplares en, al menos 6 secciones, en las que será obligatoria la presentación de una yegua reproductora de cualquiera de las secciones 7ª, 9ª o 11ª, un semental de cualquiera de las secciones 8ª, 10ª o 12ª y una cobra de la sección 13ª.
- Presentar ejemplares en otras tres secciones diferentes que no podrán ser de yeguas o sementales en las que ya se haya presentado un ejemplar. En los concursos en los que participen añojos (secciones 1ª y 2ª) estos no computarán para el premio a la mejor ganadería.
- El Premio de Mejor Ganadería se otorgará a la ganadería que alcance mayor cociente resultante de la suma de puntos obtenidos por cada uno de los ejemplares inscritos para este premio entre dicho número de ejemplares, de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento 2016 de Concursos Morfológicos-Funcionales Pura Raza Española Ance

B) PREMIO A LA MEJOR EXPOSITORA. Podrá optar al premio Mejor Expositor aquella ganadería que reuniendo las condiciones exigidas por este reglamento para el premio a la Mejor Ganadería, cuando todos los ejemplares que presente sean de su titularidad, aunque todos o parte no hayan sido criados con su mismo código ganadero. El cálculo del coeficiente se realizará de la misma forma que la descrita para la Mejor Ganadería..

C) PREMIO AL CAMPEÓN, Se adjudicará al ejemplar que, comparándolo con el prototipo racial más se ajuste a él, entre los primeros clasificados de la Sección Octava, Décima y Duodécima. Se clasificará directamente para el Campeonato de España.

D) PREMIO A LA CAMPEONA. Se adjudicará al ejemplar que, comparándolo con el prototipo racial más se ajuste a él, entre las primeras clasificadas de la Sección Séptima, Novena y Undécima. Se clasificará directamente para el Campeonato de España.

E) PREMIO AL CAMPEÓN JOVEN. Se establece este premio para las secciones 4ª y 6ª, de entre los que se determinará al Campeón y Subcampeón jóvenes. El procedimiento de determinación, será el idéntico al establecido para el Campeón de la Raza.

F) PREMIO A LA CAMPEONA JOVEN. Se establece este premio para las secciones 3ª y 5ª, de entre los que se determinará a la Campeona y Subcampeona jóvenes. El procedimiento de determinación, será el idéntico al establecido para la Campeona de la Raza.

G) PREMIO AL CAMPEÓN DE FUNCIONALIDAD. Será el Campeón/Subcampeón de Funcionalidad aquellos ejemplares que obtengan una mayor puntuación en la prueba de funcionalidad entre las Secciones octava, décima y duodécima.

H) PREMIO AL CAMPEÓN JOVEN DE LOS MEJORES MOVIMIENTOS. Saldrá de aquellos ejemplares que en sus respectivas Secciones ( 3ª, 4ª, 5ª y 6ª) obtengan las notas más altas en la media de las notas de paso y trote de la ficha de Calificación. Estos Campeones competirán entre sí para elegir por comparación al Campeón Joven de Mejores Movimientos.

I) PREMIO AL CAMPEÓN ADULTO DE LOS MEJORES MOVIMIENTOS Saldrá de aquellos ejemplares que en sus respectivas Secciones ( 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª y 12ª) obtengan las notas más altas en la media de las notas de paso, trote y galope de la ficha de Calificación. Estos campeones competirán entre sí para elegir por comparación al Campeón Adulto de Mejores Movimientos.

## RESPONSABILIDAD DE LOS JUECES

---

### Artículo nº 34.-

Dentro de la pista de presentación, el Jurado asumirá la máxima autoridad, siendo sus decisiones en cuanto a las calificaciones inapelables y pudiendo exigir la presentación de los ejemplares en la posición que más convenga al desempeño de su labor, así como que ejecuten los movimientos que considere oportunos. En todo concurso los jueces deberán exigir del Comité Organizador:

- a) La correcta ubicación y delimitación de la pista de presentación.
- b) El correcto funcionamiento del equipo de megafonía en pista.
- c) La correcta identificación de los ejemplares a juzgar.
- d) El máximo rigor en el horario previsto.
- e) Los colaboradores necesarios para el desarrollo de su función.

Si en alguna de las Secciones a juzgar ninguno de los ejemplares en ella presentados tienen, a criterio de los Jueces, la calidad suficiente para ser calificado en cualquier lugar, éste puede ser declarado desierto pasando a clasificarse en los restantes puestos. Los jueces podrán eliminar de la pista cualquier ejemplar que dé muestras manifiestas de su inmanejabilidad, para evitar accidentes a terceros.

## RESPONSABILIDAD DEL GANADERO

---

### Artículo nº 35.-

Todo ganadero que decida presentar productos a un concurso se compromete a respetar el reglamento, las condiciones exigidas por el Comité Organizador y aceptar los imprevistos derivados de inclemencias de fuerza mayor, del mismo modo que podrá elevar sus protestas ante el Jurado Superior. El incumplimiento de las Normas de este Reglamento por parte del ganadero podrá suponer la eliminación de los ejemplares por él presentados, y ser sancionados de acuerdo con el procedimiento expuesto en el Reglamento.

## RESPONSABILIDAD DE LOS PRESENTADORES

---

### Artículo nº 36.-

Para la salida a pista de los animales, se exigirá a los presentadores vestimenta acorde con la presentación del ejemplar, siempre a juego con el tipo de monta elegida cuando se trate de la prueba de funcionalidad, y siempre equipo de equitación cuando se trate de presentación a la mano. Los presentadores en todo momento atenderán las indicaciones de Jueces, Directores y Jefes de Pista. Cuando un ejemplar no se comporte correctamente en la pista, para no interferir en la presentación del resto de los ejemplares, el presentador pedirá permiso a los Jueces y abandonará la pista.

**Los Presentadores conducirán a los ejemplares únicamente con cabezadas de presentación de cuero o serretón forrado, quedando terminantemente prohibido llevar cualquier otro artilugio que modifique la presentación natural del animal o que le cause daño o dolor. Solo en el caso de las yeguas de las secciones 7a en adelante, se podrá utilizar el cabezón de cuadra, siempre que sea de cuero y de la suficiente calidad, garantizándose en todo que la manejabilidad del ejemplar en pista será el correcto, tanto durante la espera como en el momento de la presentación a la mano en pista. En caso contrario, se le indicará que lo reemplace de forma inmediata o se le invitará a abandonar la pista, quedando con ello, eliminado el ejemplar.**

**No se permite que acceda a pista ningún ayudante del presentador. Solamente podrá entrar un presentador por ejemplar, salvo en las secciones de cobras (13a y 14a) que se admitirá un ayudante por cobra.**



## DISPOSICIÓN ADICIONAL

---

### Artículo nº 37.-

Este concurso se regirá por el Reglamento de Concursos Morfológicos-Funcionales de Ejemplares de P.R.E. año 2019, no pudiendo estas Bases transgredir ni entrar en conflicto en ningún Artículo con el Reglamento en vigor.

---